





## **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

O/D No. 47/2011.

Ref.: Aplicación del artículo 303 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2011, que habilita a la Dirección Nacional de Aduanas a vender en subasta pública bienes detenidos en presunta infracción aduanera en procesos infraccionales iniciados antes del 1º de enero de 2011.

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 4 de agosto de 2011.

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2011 en su artículo 303, que habilita a la Dirección Nacional de Aduanas a proceder a la venta en subasta pública los bienes depositados y detenidos en presunta infracción aduanera en procesos iniciados antes del 1º de enero de 2011;

**RESULTANDO:** I) que la razón de dicha norma es la puesta en práctica de un procedimiento que habilite el vaciamiento paulatino de los depósitos de retenciones judiciales;

II) que la citada normativa recoge una inquietud planteada ante esta Dirección Nacional por, entre otras dependencias, las Administraciones de Aduanas del interior de la República;

**CONSIDERANDO:** que resulta necesario establecer un procedimiento ágil, uniforme y transparente para la aplicación de la citada normativa

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 1º y 2º del Decreto- Ley 15.691 de 7/12/984, Código Aduanero Uruguayo, al Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998 y la reglamentación vigente,

## LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS R E S U E L V E:

- 1). La Inspección de Aduanas, las Administraciones de Aduanas, la Comisión de Remates de la Gerencia de Recursos, el Departamento de Vigilancia Aduanera, el GRIA, CACIO, y toda otra repartición que tenga en custodia bienes depositados y detenidos en presunta infracción aduanera en procesos infraccionales iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2011, deberán efectuar un relevamiento de los bienes en tales condiciones antes del 26 de agosto de 2011, según el instructivo e indicaciones elaboradas por la Asesoría de Contabilidad y Finanzas en los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.-
- 2). Dese en Orden del Día, regístrese y publíquese en la página Web del Organismo por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/bt/dv